

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

ENRIE 249

TEGUIGALPA: 8 DE OCTUBRE DE 1904

NUMERO 2.481

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 21.75—Se declara a Ramón Ponce exento temporalmente del servicio militar obligatorio—Se confirman unos grados militares—Se confirma un grado militar—Se confirman unos grados militares—Se confirman unos grados militares—Se confirman unos grados militares—Se autoriza el gasto de \$ 88.00—Se autoriza el pago de \$ 29.50—Se autoriza el gasto de \$ 9.374.

PONTO Y OBRAS PUBLICAS—Se concede una licencia—Nómbrese interinamente Director General de Correos a don Jacobo Galindo—Se aprueba un acuerdo—Autorízase la erogación de \$ 16.00—Se concede una zona mineral—Apruébase la mensura de una zona mineral—Se manda que se hagan las erogaciones necesarias para el pago de los sueldos y gastos en el Ramo de Telégrafos, durante el año económico de 1904 a 1905—Créase una plaza de cartero en la Administración Central de Correos.

INSTRUCCION PUBLICA—Se prorroga el presupuesto de la Escuela de Ingeniería—Se prorroga el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia—Se prorroga el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central.

JUSTICIA—Prórrogase un acuerdo por el presente año económico y se nombra un escribiente—Se resuelve de conformidad una solicitud de conmutación.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Oficina de Centralización—Balance de Especies Fiscales correspondiente al mes de abril de 1904—Cuadro que expresa la realización de aguardiente y licores en la Aduana de Roatán, durante el año económico de 1903 a 1904.

AVISOS.

Errata notable.—Al publicarse la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el número 2.477 de este periódico, se omitió la parte última del artículo 45, que literalmente dice: *El auto de prisión no causa estado.*

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se pague al Comandante de Armas de aquella sección la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos, valor de una resma de papel de impresión de cuatro cuadros que se invirtieron en la Inscripción Militar de la misma. La cantidad expresada, se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al Comandante de Armas de aquella sección la cantidad de \$ 12.00, valor de la compostura de cuatro rifles Remington, dos rifles winchestera y hechura de la culata de un rifle Remington pertenecientes al almacén de guerra de la referida plaza. La cantidad expresada se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 21.75

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 21.75, importe de los sueldos que devengó en el desempeño de la Mayoría de Plaza de La Esperanza, el Comandante 1.º don Vicente Flores del Valle, desde el 25 de diciembre del año pasado hasta el 7 de enero del corriente, y que por un error no se consignaron en las planillas respectivas. La cantidad expresada se pagó por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; debiendo imputarse a la partida que, para sueldos del empleo referido, señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se declara a Ramón Ponce exento temporalmente del servicio militar obligatorio

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

Vista la solicitud en que el señor Remigio Ponce, como apoderado de don Gregorio del mismo apellido, vecino de Morolica, en el departamento de Choluteca, pide que por vía de gracia se otorgue al miliciano Ramón Ponce, de aquel lugar é hijo del expresado Gregorio, exención del servicio militar, atendiendo a que se encuentra al servicio exclusivo de sus padres, quienes por su ancianidad y achaques, se hallan imposibilitados para proporcionarse personalmente los medios necesarios de subsistencia. Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que si bien el miliciano Ponce no se encuentra en el caso que la ley determina para obtener la exención que pide, las circunstancias que expresa en su solicitud,

unidas a la de haber prestado en padre largos é importantes servicios como funcionario público en el lugar de su domicilio, le hacen acreedor a la gracia que demanda; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar al miliciano Ramón Ponce exento del servicio militar obligatorio mientras permanezca al cuidado de su padre don Gregorio Ponce.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el grado de Capitán del Ejército que les fué conferido a los señores Pío López L., Guadalupe Sánchez, José María P. López, Leocadio L. Martínez, Diego Martínez, Miguel C. Martínez, Bouifacio López y Pedro G. López, en consideración a los importantes servicios que prestaron a la causa legitimista en la campaña recién pasada. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Gregorio Padilla López el grado de Comandante 1.º del Ejército que le fué conferido durante la campaña recién pasada, en consideración a los buenos servicios que prestó en ella a la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el grado de Subteniente que les fué conferido en la campaña recién pasada a los señores Eduvigés Martínez, Marcial Pérez, Pasaña López, Julian B. Mendoza,

Julio López, Francisco M. Corea, Matilde Gómez, Saturnino López, Zenón Martínez, Celedonio C. Corea, Faustino Rodríguez, Exaltación Rodríguez, Claudio Rodríguez, Ciríaco R. Martínez, Ignacio Martínez, Primitivo García, Bonifacio Sánchez, Blas Martínez, Francisco O. López, Tiburcio González, Nicolás Gutiérrez, Miguel G. Mendoza y Tomás L. Martínez, en consideración á los importantes servicios que prestaron en ella á la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el grado de Teniente que les fué conferido en la campaña recién pasada á los señores Eusebio Pérez, Jacinto López, Julián R. López, Santiago Mendoza, Anacleto López, Miguel H. López, Mercedes Rodríguez y Demetrio C. Corea, en consideración á los importantes servicios que prestaron en ella á la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el grado de Comandantes los que les fué conferido en la campaña recién pasada á los señores Cayetano Gutiérrez, Nieves H. Martínez y Salvador Mendoza, en consideración á los importantes servicios que prestaron en ella á la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el grado de Comandantes los que les fué conferido en la campaña recién pasada á los señores Estanislao Sánchez, Ignacio López, Vital Pérez y Simeón Sánchez, en consideración á los importantes servicios que prestaron en ella á la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 88.00

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y ocho pesos con que el Comandante de Armas de este departamento habilitó para el regreso á sus casas, á cuarenta y cuatro milicianos de Olancho que fueron baja en la guarnición de esta plaza el 7 de noviembre de 1903. La expresada suma, que se pagó por la Administración de Rentas Departamental, se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 29.50

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choloteuca se pague al señor Salvador Flores la cantidad de \$ 29.50, como liquidación de los sueldos que devengó en servicio del Ejército legitimista del Sur, durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 9.37½

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al señor don Arturo Gamero la cantidad de \$ 9.37½, valor de las medicinas suministradas por él á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de abril último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 16 de julio de 1904.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Director General de Correos, don César Lagos, para solicitar dos meses de licencia, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo gozar durante un mes sueldo íntegro, que se imputará á Fomento, partida 3.ª, capítulo VII, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Nómbrese Interinamente Director General de Correos á don Jacobo Galindo

Tegucigalpa: 16 de julio de 1904.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Jacobo Galindo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo interinamente Director General de Correos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 18 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo del Director General de Telégrafos de doce del mes en curso, por el cual se le da de baja al primer Telegrafista del puerto de La Ceiba, don Martín Guillén, y se anexa la plaza vacante al Inspector don Jesús S. Castillo y al Ayudante don Agustín Hernández, mientras se encuentra un Telegrafista competente y honrado para que la sirva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 16.00

Tegucigalpa: 18 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dieciséis pesos, que se pagarán á don Adolfo Cortés por haber entapizado dos de las piezas que ocupa el Ministerio de Fomento y Obras Públicas; imputándose el gasto á la partida final del capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede una zona mineral

Tegucigalpa: 20 de julio de 1904.

Vista la solicitud presentada con fecha 5 de abril del año en curso por el Licenciado don José María Fonseca, en representación del señor Eduard J. Edwards, casado, Agente minero y vecino de Minnesota, EE. UU. de N. A., en la cual pide que se otorgue á su representado una zona mineral de mil hectáreas, en jurisdicción del pueblo de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara. Pedido informe al Gobernador Político de aquel departamento y dictamen al Fiscal General de Hacienda, manifestó el primero: que la zona solicitada por el señor Edwards está comprendida en propiedad particular y ejidal, cultivada en parte con plantaciones de café; y el segundo: que es de parecer que se resuelva de conformidad dicha solicitud con las restricciones de ley.

Considerando: que publicado el anuncio no se ha hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.ª.—Conceder al señor Eduard J. Edwards, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona solicitada, dentro de

los límites siguientes: al Norte y Este, el río Chiquito; al Sur, la montaña llamada Platanares; y al Oeste, el río de Tarros.

2.º—Comisionar al Agrimensor don Félix Poppe para que, previo el pago de la patente respectiva que deberá satisfacer el Concesionario, y sujetándose a las disposiciones de este acuerdo, del Código de Minería y de la Ley Agraria, practique la mensura de la zona concedida, dentro de cinco meses, contados desde esta fecha.

3.º—Que se indemnicen por el Concesionario los perjuicios que se causen a los dueños de trabajos agrícolas que se hallen en la zona.

4.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado, ó si dejare de pagarse en cualquier tiempo el canon que previene el Código de Minería.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 21 de julio de 1904.

Vistas las diligencias de medida que de la zona mineral, en jurisdicción de Moroceli, departamento de El Paraíso, concedida por acuerdo de 3 de octubre de 1903 a los señores Blas, Salvador, Isidoro, Carlos, Sebastián y José Olayo García, Alejo y Eduviges Colindres, Teodoro Armijo y Agustín Moncada, practicó el Ingeniero don Rosendo Contreras V.

Visto, asimismo, el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto, y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión, de la Ley Agraria y Código de Minería vigentes; por tanto, el

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona mencionada, que comprende una extensión de seiscientos hectáreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda a los interesados testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona, para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se manda que se hagan las erogaciones necesarias para el pago de los sueldos y gastos en el Ramo de Telégrafos, durante el año económico de 1904 á 1905.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por las Administraciones de Rentas de los respectivos departamentos, y durante el año económico de 1904 á 1905, se

hagan las erogaciones necesarias para el pago de los siguientes sueldos y gastos en el Ramo de Telégrafos, á saber:

NOMBRES	Por mes	Por año	TOTAL
DEPTO. DE TEGUCIGALPA			
<i>Oficina Central</i>			
Dos Telegrafistas, á \$ 60.00 c/u.....	\$120.00	\$1.440.00	
Un Telefonista.....	30.00	360.00	
" Receptor.....	30.00	360.00	
" Cartero.....	25.00	300.00	
Gastos de alumbrado.....	15.00	180.00	\$3.640.00
DEPTO. DE EL PARAISO			
<i>El Paraíso</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
Gastos de alumbrado.....	2.00	24.00	384.00
DEPTO. DE CHOLUTECA			
<i>Choluteca</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	4.00	48.00	
Gastos de alumbrado.....	3.00	36.00	
<i>El Corpus</i>			
Un Telegrafista.....	30.00	360.00	
Gastos de alumbrado.....	2.00	24.00	829.00
DEPTO. DE VALLE			
<i>Nacoame</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	4.00	48.00	
Gastos de alumbrado.....	3.00	36.00	
<i>Goascorán</i>			
Un Telegrafista.....	30.00	360.00	
Gastos de alumbrado.....	3.00	36.00	
<i>Coray</i>			
Un Telegrafista.....	20.00	240.00	
Gastos de alumbrado.....	2.00	24.00	1.104.00
SECCIÓN DE AMAPALA			
<i>Amapala</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
Gastos de alumbrado.....	3.00	36.00	396.00
DEPTO. DE COMAYAGUA			
<i>Comayagua</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	3.00	36.00	
Gastos de alumbrado.....	4.00	48.00	504.00
DEPTO. DE INTIBUCA			
<i>La Esperanza</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	3.00	36.00	
Gastos de alumbrado.....	3.00	36.00	432.00
DEPTO. DE COPAN			
<i>Santa Rosa</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	5.00	60.00	
Gastos de alumbrado.....	4.00	48.00	
<i>Ocopeque</i>			
Un Telegrafista.....	30.00	360.00	
" Cartero.....	3.00	36.00	
Gastos ordinarios.....	3.00	36.00	900.00
DEPTO. DE STA. BARBARA			
<i>Santa Bárbara</i>			
Un Telegrafista.....	\$ 30.00	\$ 360.00	
" Cartero.....	4.00	48.00	
Gastos de alumbrado.....	4.00	48.00	456.00
Suma total.....			\$7 644.00

2.º—Que dichas erogaciones se imputen a la partida 7.ª de la sección "Gastos Diveros," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Créase una plaza de cartero en la Administración Central de Correos

Tegucigalpa: 22 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Crear una plaza de cartero en la Administración Central de Correos, con el sueldo de veinte pesos mensuales, que se pagarán durante todo el año económico de 1904 á 1905; y

que este gasto se impute á la partida 3.ª, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Se proroga el presupuesto de la Escuela de Ingeniería

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por el primer semestre del presente año económico, el presupuesto acordado el 2 de mayo último para la Escuela de Ingeniería de la Facultad de Ciencias y cuyo valor mensual es de \$ 320.00.

2.º—Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por el Secretario de la Facultad con el V.º B.º del Decano, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

3.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes de la Facultad y medio sueldo á los profesores.

4.º—Las erogaciones se imputarán á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se proroga el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por el primer semestre del presente año económico, el presupuesto acordado el 31 de marzo último para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

2.º—Que los pagos se hagan conforme las nóminas formadas por el Secretario de la Facultad con el V.º B.º del Decano, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

3.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes de la Facultad y medio sueldo á los profesores.

4.º—La erogación mensual de \$ 630.00 que importa aquel presupuesto, se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se proroga el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por el primer semestre del presente año económico, el presupuesto acordado el 31 de marzo último para la Rectoría de la Universidad Central.

2.º—Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por el Secretario con el V.º B.º del Rector, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.
 3.º—La erogación mensual de \$ 465.00 que importa aquel presupuesto se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreno.

JUSTICIA

Prorrógase un acuerdo por el presente año económico y se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por el presente año económico el acuerdo de 26 de mayo de 1903, y nombrar escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia, á don Ezequiel Masariques, con el sueldo de treinta pesos mensuales.

2.º—Que la erogación se impute á la partida V, capítulo IV, "Gastos Diveros," Ramo de Justicia, del Presupuesto General decretado el 29 de junio último.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia,

Alberto Membreno.

Se resuelve de conformidad una solicitud de comutación

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1904.

Vista la solicitud de Antonio y Leonadio Rodríguez, vecinos de Yoro, en que piden comutación, por multa, de las penas de cuatro meses quince días, y de dos meses quince días de presidio que, respectivamente, les impuso la Corte de Apelaciones de la sección de Comayagua en sentencia de 5 de febrero del corriente año, por el delito de lesiones leves que recíprocamente se causaron el 25 de junio del año próximo pasado en la aldea La Rosa, jurisdicción municipal de Yoro. Los solicitantes piden que se les permita pagar la multa en constancias de crédito.

Considerando: que los reos Rodríguez han presentado documentos con que prueban que han observado conducta irreprochable con anterioridad á la comisión del delito y en el establecimiento penal en que se hallan; por tanto, y en atención á las circunstancias pecuniarias de los delinquentes, el Presidente

ACUERDA:

Comutar por multa, á razón de dos pesos por día, la parte de la pena que á cada uno de los expresados reos le falta para cumplir la que les fué impuesta por el delito mencionado, debiendo hacer el pago en constancias de crédito en la Administración de Rentas de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia,

Alberto Membreno.

OFICINA de CENTRALIZACION
Balance de Especies Fiscales correspondiente al mes de abril de 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General.....	\$ 3.106.298 09	\$ 21.658 00	\$ 3.063.627 09	
Aduana de Amapala.....	211.581 56	126.886 09	84.695 47	
— Puerto Cortés.....	60.832 83	13.516 79	47.316 04	
— Trujillo.....	74.107 81	5.886 63	63.271 18	
— La Ceiba.....	88.086 42	9.045 08	79.053 34	
— Roatán.....	48.536 87	1.776 97	46.758 90	
Administración de Tegucigalpa.....	125.621 55	39.069 62	86.561 93	
— Comayagua.....	59.523 25	7.009 60	32.512 65	
— El Paraíso.....	37.278 48	6.408 63	30.874 85	
— Choluteca.....	46.772 79	7.832 63	38.940 16	
— Valle.....	43.107 42	4.734 33	38.353 09	
— La Paz.....	33.201 87	5.149 17	28.052 70	
— Olanchito.....	54.739 50	9.430 74	45.308 54	
— Santa Bárbara.....	69.301 37	8.438 35	61.463 02	
— Yoro.....	51.366 33	5.083 79	46.883 53	
— Gracias.....	61.486 39	2.971 25	58.515 14	
— Intibucá.....	55.166 84	2.948 46	52.220 58	
— Copán.....	88.356 29	10.649 67	77.706 62	
— Cortés.....	78.262 85	24.681 13	53.581 81	
Renta de Aguardiente.....	243.651 11	384.370 40		\$ 141.219 30
— Licores.....	25.440 25	81.337 87		55.677 63
— Pólvora.....	2.063 00	74.559 41		73.496 41
Papel Sellado.....	6.813 15	11.171 03		4.367 88
Tímbrs.....	10.734 14	2.916.583 77		2.906.839 63
Boletas Pecunarias.....	3.710 00	89.243 23		35.533 28
Tarjetas Telegráficas.....	10.773 54	63.310 92		57.533 38
Sellos Postales.....	3.382 78	227.900 67		224.567 91
Impresos.....	137 00	74.171 81		74.034 81
Pólvora.....	2.350 50	12.147 91		9.307 41
Manifiestos.....	225 50	12.061 00		11.735 50
Permisos.....	206 00	34.710 00		34.504 00
Pases de Naves.....	424 00	56.773 00		56.349 00
Matrículas de Embarcación.....	5 00	1.899 00		1.894 00
Patentes de Manidad.....	404 00	38.798 00		38.394 00
Cartas de Navegación.....		1.057 50		1.057 50
Billetes del "23 de Febrero".....		1.120 00		1.120 00
Títulos de Abogado.....	50 00	2.130 00		2.130 00
Especies Vecidas.....		284 90		284 90
Patentes de Licores.....	2.160 00	284.585 00		282.425 00
Puros Finos.....		7 50		7 50
Tabaco en Rama.....		93 50		93 50
	\$ 4.686.946 38	\$ 4.686.946 38	\$ 4.060.606 47	\$ 4.060.606 47

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 9 de agosto de 1904

W.º B.º

S. HERNANDEZ Y HERNANDEZ.

Salv. Rodríguez.

CUADRO

QUE EXPRESA LA REALIZACIÓN DE AGUARDIENTE Y LICORES EN LA ADUANA DE BOATAN, DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 1903 A 1904.

MESES	AGUARDIENTE		LICORES	
	Botellas	Valor	Botellas	Valor
Agosto.....	416	\$ 530 00	388	\$ 573 50
Septiembre.....	698	860 00	460	591 75
Octubre.....	569	711 25	497	668 25
Noviembre.....	462	578 25	524	662 35
Diciembre.....	420	525 25	689	929 25
Enero.....	232	291 00	777	996 00
Febrero.....	301	376 75	391	492 50
Marzo.....	102	128 50	506	642 25
Abril.....	213	266 50	549	715 25
Mayo.....	258	323 50	621	847 50
Junio.....	235	293 75	593	777 50
Julio.....	272	340 00	347	420 00
	4.171	\$ 5.213 75	6.397	\$ 8.315 50

Oficina de Centralización de Cuentas

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1904.

S. HERNANDEZ Y HERNANDEZ.

AVISOS

Bernardino Pineda, Juez de Paz de San Francisco del Valle, á los Jueces de Instrucción de la República, hago saber: que en un sumario que instruyo

por homicidio en Jerónimo Licona, he decretado prisión provisional á Juan Salguero y Calixto Balguero, prófugos en la República de El Salvador. Y para el caso de que aparezcan en algún lugar de esta República, exhorto á Uds., suplicándoles dicten sus órdenes para que sean capturados, y una vez habidos, se sirvan remitirlos al señor Juez de Letras de lo Criminal de la sección de Santa Rosa. Filiación: Juan Salguero, como de treinta y dos años, estatura regular, delgado, lampiño, trigueño, pelo negro y liso y cara redonda; Calixto Salguero, como de treinta años, baja estatura, delgado, blanco, cara agullina y picada, ojos amarillos, pelo negro y algo quebrado.—San Francisco del Valle, 16 de abril de 1904.—Bernardino Pineda.—J. N. Recinos V., Srlo.

A LOS MAESTROS ALBAÑILES

En el Ministerio de Instrucción Pública se reciben propuestas para las contratas del repello de las paredes interiores del edificio que se está construyendo en Comayagüela para una Escuela Normal.

Tegucigalpa: octubre de 1904.

Tipografía Nacional.—S.ª avenida E.—N.º 48.